

27885 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a las pruebas selectivas 1991/1992 (Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos).*

La Orden de 31 de julio de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de agosto siguiente, aprobó la convocatoria anual de las pruebas selectivas para proveer plazas de formación sanitaria especializada por Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos que iniciarán los correspondientes programas en el año 1992, una vez sean adjudicadas aquéllas.

La base undécima de las contenidas en la Orden citada, de 31 de julio de 1991, dispone que aprobadas las relaciones definitivas de resultados de la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud convoca a los seleccionados en las pruebas 1991/1992 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas, advirtiéndole que, en primer lugar, se detraerán de la oferta las plazas reservadas en anteriores convocatorias, cuya adjudicación deba efectuarse en la presente, en consonancia con lo dispuesto en el apartado segundo de la propia Orden.

Para recibir de los interesados las solicitudes de adjudicación de plazas se ha venido observando, en pasadas ediciones, un procedimiento que ha permitido la celebración simultánea de los actos de asignación en diferentes localidades que ha resultado idóneo al ofrecer a los aspirantes la posibilidad de elegir, a su comodidad, entre distintos Centros de Asignación y que evita, además, inútiles desplazamientos a aquellos otros que ya formularon, en su momento, la solicitud de reserva sobre la plaza que ahora debe serles adjudicada.

Por consiguiente, aprobadas las relaciones definitivas de los resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas 1991/1992, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en el anexo X de la Orden de convocatoria, esta Secretaría General resuelve:

Primero.-Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores. 1. Conforme dispone el apartado segundo de la Orden de 31 de julio de 1991, la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud detraerá de la oferta de plazas las reservadas en convocatorias anteriores que deben adjudicarse en la presente, según la relación definitiva que, al efecto, fue aprobada el pasado día 17 de junio de 1991 por la entonces competente Subsecretaría de Sanidad y Consumo y las asignará en acto público, que se celebrará el sábado 23 de noviembre de 1991, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid), sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirán por correo los resguardos correspondientes.

2. Los aspirantes con reserva de plaza que hayan participado en las pruebas selectivas 1991/1992 y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito, que deberá obrar en poder de la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud antes del día 23 de noviembre de 1991, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo.-Mesas de asignación y recepción de solicitudes. 1. A partir del lunes 25 de noviembre de 1991 se constituirán en Madrid, Barcelona y Sevilla las Mesas de asignación que recibirán las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 1991/1992 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. Las Mesas de asignación se reunirán en Madrid en el pabellón de Asturias del Patronato Municipal de la Feria del Campo (recinto ferial de la avenida de Portugal, de Madrid); en Barcelona, en el salón de actos del Centro de Asistencia Primaria Manso (calle Manso, número 27, planta séptima, Barcelona), y en Sevilla, en el salón de actos del Instituto Tecnológico del Ministerio de Agricultura (calle del Bergantín, número 19, barriada Elcano, de Sevilla).

3. Los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 1991/1992, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, podrán comparecer a su elección ante cualquiera de las tres Mesas citadas en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones, a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. Las Mesas de asignación observarán, rigurosamente, las reglas contenidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en la base undécima de las aprobadas por Orden de 31 de julio de 1991 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que queden vacantes en la oferta, después de haberse asignado las reservas de convocatorias pasadas, y se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas.

Recibida la solicitud, las Mesas entregarán al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero.-Calendario y turnos de presentación de solicitudes. 1. Los aspirantes seleccionados en las pruebas 1991/1992 presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante alguna de las tres Mesas de asignación, que a estos efectos celebrarán sesión simultáneamente, conforme el siguiente calendario:

Lunes, 25 de noviembre de 1991, a las nueve horas:

Biólogos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1 y el 27, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por asignar, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Químicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el 1 y el 10, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por asignar, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes, 25 de noviembre de 1991, a las diez horas:

Farmacéuticos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1 y el 150, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por asignar, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes, 25 de noviembre de 1991, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1 y el 350, ambos inclusive.

Martes, 26 de noviembre de 1991, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 351 y el 700, ambos inclusive.

Martes, 26 de noviembre de 1991, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 701 y el 1.050, ambos inclusive.

Miércoles, 27 de noviembre de 1991, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1.051 y el 1.400, ambos inclusive.

Miércoles, 27 de noviembre de 1991, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1.401 y el 1.750, ambos inclusive.

Jueves, 28 de noviembre de 1991, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el 1.751 y el 2.100, ambos inclusive.

Jueves, 28 de noviembre de 1991, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 2.101 y el 2.450, ambos inclusive.

Viernes, 29 de noviembre de 1991, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 2.451 y el 2.800, ambos inclusive.

Viernes, 29 de noviembre de 1991, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 2.801 y el 3.150, ambos inclusive.

Sábado, 30 de noviembre de 1991, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 3.151 y el 3.500, ambos inclusive.

Sábado, 30 de noviembre de 1991, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 3.501 y el 3.850, ambos inclusive.

Lunes, 2 de diciembre de 1991, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 3.851 y el 4.200, ambos inclusive.

Si finalizada la sesión convocada para las ocho horas, quedasen aún plazas vacantes por asignar para Médicos, las Mesas reanudarán sus sesiones el mismo lunes, a partir de las dieciséis treinta, para recibir por riguroso orden de puntuación total individual las solicitudes que presenten los aspirantes seleccionados, y a estos efectos quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación. Las Mesas de asignación señalarán, en su caso, el horario de las sucesivas sesiones que celebrarán y los números de orden de los aspirantes a los que llamarán en cada una de ellas para presentar solicitudes, anunciándolo, al término de la inmediata anterior, para general conocimiento de los interesados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores apartados, las Mesas declararán cerradas las sesiones una vez se presente solicitud de adjudicación de plaza sobre la última que reste para proveer en el turno de presentación de cada una de las cuatro titulaciones.

Cuarto.-*Solicitudes de reserva de plaza.* 1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza, presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra vacante y libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma.

Quinto.-*Solicitudes de adjudicación o de reserva de plazas correspondientes a Centros de titularidad privada con derecho de conformidad.* 1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 31 de julio de 1991 y el número 4 de la base undécima de las de la misma, para solicitar la adjudicación o la reserva de plaza que corresponda a un Centro de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad, el aspirante deberá haber obtenido un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas, para su titulación y el grupo en que se incluya la especialidad de que se trate en el sector público, y presentar ante la Mesa el documento acreditativo de la conformidad del Centro, sin cuyo requisito la Mesa no podrá recibir la solicitud. En cualquier caso, la plaza en cuestión deberá hallarse vacante y libre de otra petición anterior sobre la misma.

2. Los Centros e Instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes para alguna o para todas las plazas por ellos financiadas, y que pretendan que se adjudiquen éstas por igual procedimiento a las del sector público, deberán hacerlo constar expresamente ante la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud, antes de las catorce horas del sábado 23 de noviembre de 1991, para que pueda anunciarse a los interesados esta circunstancia antes del comienzo de los actos de asignación.

Sexto.-*Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.* 1. La Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará, dentro de los quince días siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la relación de quienes pueden iniciar en el año 1992 programas de formación sanitaria especializada, la comunicará a la Dirección General

de Enseñanza Superior, y ordenará su exhibición en las dependencias provinciales y territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo, remitiendo a los Centros e Instituciones interesados la relación de los que podrán cursar formación especializada en ellos.

2. Asimismo, la Secretaría General resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados, comunicándola a la Dirección General de Enseñanza Superior, y remitiendo a los Centros e Instituciones de que se trate la relación de las reservas reconocidas para su debido conocimiento.

Séptimo.-*Plazos y trámites de toma de posesión, matrícula e incorporación a la plaza.* 1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza como alumno en formación de la Escuela Profesional deberán formalizar la correspondiente matrícula, y aquellos a los que se adjudique plaza como residentes en formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre el día 1 y el 11 de enero de 1992, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Excepcionalmente, los adjudicatarios de plaza de residente de primer año podrán retrasar su efectiva incorporación a la plaza adjudicada hasta el día 11 de abril de 1992, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria del mismo u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que las citadas obligaciones finalicen antes de aquella fecha, en cuyo caso lo deberán acreditar así ante el Centro o Institución de que se trate, en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

3. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1992/1993, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación, aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1993 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

Octavo.-*Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.* 1. No serán nuevamente provistas en la presente convocatoria 1991/1992 las vacantes que pudieran producirse por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique plaza o las que hubieran podido originarse por falta de solicitud de las mismas. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de Centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultáneas la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo en especialidad diferente o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número cuatro del artículo 14 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o al del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión, formulando la opción que interesen.

Madrid, 15 de noviembre de 1991.-El Secretario general para el Sistema Nacional de Salud, Rodrigo Molina Fernández.

UNIVERSIDADES

27886. RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 27 de agosto) por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de